Número 102. Miércoles 20 de Diciembre de 1857. 8 Cuartos.

BOLETIN OFICIAL

DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MIERCOLES Y DOMINGOS.

Se suscribe: Santander, Martinez; Madrid, Jordan; Barcelona, Oliva, Bilbao, Depont. Precios de suscricion. En esta Ciudad, por tres meses 20 reales, para fuera franco de porte, por id. 30 rs.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la provincia de Santander.

Son por desgracia demasiado frechentes las interceptaciones de correos de esta pravilicia y con el fin de evitar los perjuicios que de ello se originan al publico y al servicio nacional encargo á los comandantes de partidas francas y de nacionales la mayor vigilancia en los puntos del tránsito de la confespondencia; en el concepto de que por cada faccioso que fuere aprehendido en el acto o despues de robarla o detenido algun correo se les satisfara la cantidad de 320 rs. vn.: Mas como tales interceptaciones son debidas principalmente á la indolencia, cuando no mala fé, de algunos Alcaldes, que no participan á los conductores los oportunos avisos, ruego a los Sres. Jueces de primera instancia de esta provincia que tan pronto como llegue a su noticia haber sido robada la correspondencia pública procedan á formar la correspondiente catisa contra quien haya lugar, ecsigiendo sin perjuicio al Alcalde en cuya Jurisdiction hubiese acontecido la multa de 500 rs. vn.. toda vez que no justifique haber recorrido su término al menos dos veces al dia y dado parte de lo que hubiere advertido. Santander 18 de Diciembre de 1837.-Felix Sanchez Fano.

Gobierno político de la provincia de Santander.

El Sr. Ministro de la guerra traslada al interino de la gobernacion de la Península con fecha 26 de Noviembre prócsimo pasado la Real órden siguiente, comunicada con la misma á los capitanes generales de las provincias.

dora de la comunicación del capitan general de Valencia manifestando que con motivo de haberse intentado alterar la tranquilidad en la villa de Alcira en la noche del 3 de Octubre prócsimo pasado con motivo de las elecciones últimas, se sustitó una competencia á causa de que los Alcaldes

constitucionales pusieron sobre las armas parte de la milicia nacional y con ella hicieron ronda sin conocimiento ni autorizacion del gobernador militar; per cuya razon solicita el citado capitan general se sirva S. M. declarar á quien compete disponer de dicha milicia y mandarla donde no haya suerza del Ejército permanente o de milicias provinciales. Y S. M. teniendo en consideración lo conveniente que es el que la autoridad militar sea la que disponga de la fuerza armada y la mande cuando los peligros de la guerra ú otras circunstancias lo ecsijan, se ha servido S. M. mandar, de conformidad con lo informado por la Junta ausiliar de guerra que mientras duren las, actuales circunstancias; la milicia nacional de los puntos fortificados en que no haya fuerza del Ejército permanente o de milicias provinciales, y en los que esten situados en territorio en que divaguen con frecuencia las facciones ó se hallen amenazados de invasion enemiga, esté à las ordenes de los gobernadores ó comandantes militares."

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro interino de la gobernacion de la Península lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1837.—El Subsecretario interino José Antonio Ponzoa.

Lo que se inserta en el presente Boletin para general inteligencia. Santander 19 de Diciembre de 1837.—Felix Sanchez Fano.

PRIMERAS ELECCIONES.

Distrito Electoral del Valle de Carriedo.

Lista nominal de los electores que han tomado parte en las primeras elecciones para Senadores y Di-putados á Córtes.

shungrant nureron 1

resit errotut, nentch

Allegarill bonnelf fit

states disagraph

- D. Ventura de Rueda.
- D. Juan Gomez.
- D. Pedro Gomez.
- D. Salvador Martinez.
- D. Juan Fernandez.

D. Blas de Ohregon.

D. José de la Sierra.

D. Antonio Pacheco.

D. Mignel Herrero.

D. Joaquin Fernandez.

D. Antonio de Obregon.

D. Angel Diego.

D. Facundo Mazorra.

D. Ramon Ruiz.

D. Juan Perez Campero.

D. Fernando Rebuelta.

D. Felipe Rebuelta.

D. José Calderon.

D. Manuel Mantecon.

D. Pedro Gonzalez de Arce.

D. Antonio Gonzalez de Rueda.

D. Faustino Mazorra.

D. Francisco Ortiz.

D. Dionisio Gutierrez.

D. Fernando Perez de Arce.

D. Francisco Garcia de Solalinde.

D. Miguel Mazorra.

D. Pedro Gutierrez.

D. Miguel Rodriguez.

D. Francisco Velez.

D. Juan Velez.

D. Bernardo de Villas.

D. Domingo Ocejo.

D. Fernando Sainz.

D. Angel Liaño. D. Pedro Lopez.

1). José Perez.

D. Domingo Pıla Ruiz.

D. Angel Martinez. Perez.

D. Francisco Conde.

D. Antonio Gutierrez.

D. Manuel de Saro.

Distrito Electoral de Corvera.

ISM SEATERIAN STATE

- D. Antonio Albarez.
- D. Juan de Vargas.
- D. Francisco Ortiz de la Torre.
- D. Manuel de la Riva.
- D. Ventura García.
- D. Amonio de Porras Ontañon.
- D. Francisco de Mora.
- D. Manuel Martinez.
- D. Juan Gomez de Villegas.
- D. Juan Villegas.
- D. José Ramon Conde.
- D. Tomas Martinez.
- D. Lorenzo Martinez Conde.
- D. Joaquin Huerta.
- D. Francisco Martinez.
- D. Gregorio Garcia.
- D. José Outaneda menor.
- D. José Somovilla.
- D. Manuel Quintanal.
- 1). Antonio Ontañeda.
- 1). Jose Alvarez.
- D. Juan Antonio Revuelta.
- D. Juan de Arce.
- D. Manuel Revuelta.
- D. Felipe Gutierrez.

(416)D. Antonio Lopez.

D. Bernardo Malaga.

D. Manael Diaz.

D. Santiago de la Riva.

D. Pedro Fernandez.

D. Juan Antonio de la Portilla.

D. Francisco de Villegas.

D. Tomas de Arce.

D. Francisco Diaz Malaga.

D. Joaquin Calderon.

D. Joaquin Malaga.

D. Pedro Malaga.

D. Augel Conde.

D. Francisco Ruiz.

D. Juan Martinez Conde.

D. Antonio Quintanal.

D. Francisco de Ceballos.

D. Manuel Calderon.

D. Francisco Ortiz menor.

D. Juan de Rueda.

D. Ramon Lopez.

D. Antonio Conde mayor.

D. Joaquin Pacheco.

D. Juan Lopez menor.

D. Juan Gonzalez Calderon.

D. Joaquin Ortiz.

D. Felipe Lasaga.

D. Fernando Pardo.

D. Raimundo de la Mora.

D. Manuel Lopez Ortiz.

D. Mateo Conzalez de Rueda.

D. Fernando Manteca.

D. José Manteca mayor. D. José Manteca menor.

D. José Manteca Pipes.

D. Alejo Calderon.

D. Juan Gomez de Porras.

D. Francisco Pardo.

D. Pablo Gonzalez.

D. Francisco Gomez.

D. Angel de Bustillo.

Licenciado D. Alfonso Acosta.

D. Antonio Gutierrez Bustillo. D. Antonio de Rueda Bustamante.

D. Alejandro Antonio de la Portilla.

D. Francisco Lopez Calderou.

D. Antonio Rebuelta.

D. Tomas Diego.

D. Francisco Gomez.

D. Manuel Rebuelta mayor.

D. Fernando Rebuelta.

D. Fernando Lopez Ortiz.

D. Juan Rebuelta menor.

D. Fernando Lopez Guaza.

D. José Maria Cuesta.

D. Antonio Sigler.

D. Lucas Gutierrez.

D. Lorenzo Abascal.

D. Manuel Mantecon.

D. Antonio Portilla Barreda.

D. José Castañeda mayor.

D. Joaquin Perez Solorzano.

D. José Castañeda menor.

D. Joaquin Fernandez Udias

D. Joaquin Portilla Barreda

D. Juan Manuel Collantes.

D. José Maria Soga.

D. Miguel Portilla mayor.

I). Francisco Mantecon.

D. José del Castillo.

D. Miguel Portilla Perez.

D. Mannel Fernandez y Mantecon.

D. José Maria Obregon. D. Ramon Castañeda.

D. Camilo Portilla Concha.

D. Dionisio Villegas. D. Lorenzo Mantecon.

D. Ramon Saiz Pardo.

D. Joaquin Ordonez de la Concha.

D. Manuel Ortiz.

D. Joaquin Ordonez.

D. Alejandro Ordoñez,

D. Alejandro Rueda Ceballos.

D. Francisco Garcia. D. José Villegas.

D. Ramon Fernandez Ceballos,

D. Antonio de Riancho.

D. Manuel Perez.

D. Pedro Gonzalez Riancho.

D. Manuel Villegas Quijano.

D. Manuel de Rueda Bustamante.

D. Juan Fernandez Ceballos.

D. José Martinez Pacheco.

D. Francisco Martinez. D. Francisco Muñoz.

D. José Martinez.

D. José Antonio Diaz Villegas.

D. Juan de Mallabia.

D. Rafael de Villegas.

1). Alfonso Martinez Fraile.

D. Joaquin Carcia.

D. Ventura Calderon.

D. Juan Pacheco.

D. José Lopez Coterilla.

D. Ventura Pacheco.

D. Ventura España.

D. Guillermo Urquijo.

D. José María Muñoz.

D. Miguel Muñoz.

1). José Gonzalez de las Fuentes.

D. José Gomez.

D. Francisco de Rueda.

D. José Autruan.

D. Manuel Gomez.

D. Francisco Garcia menor.

D. Antonio Garcia.

D. Eusebio de Quijano.

D. José de Rumayor.

1). José Fernandez Verza.

1). Manuel de Quijano.

D. Manuel Fernandez Quijano.

1). Pablo Galindo.

1). Francisco Rodriguez.

1). Francisco Olasarrieta.

D. José de Quevedo.

D. Antonio del Moral.

D. Narciso Gomez.

1). José Garcia.

1). Antonio de Ceballos.

D. José Maria Ceballos.

D. Felix Miguel Ceballos.

D. Jose Lopez.

M.E.C.D. 2015

D. Manuel Solorzano.

D. Manuel de Rueda Bustamante.

D. Cornelio Gomez, Cadeñanos.

D. José Manuel de Vargas.

D. Manuel Calderon.

D. Juan de Mata Herrero.

D. Manuel Rodil.

D. José Gomez Portilla.

D. José Mantecon.

D. Modesto Ibañez de Corbera.

D. Fernando de Rueda.

D. Juan Antonio Ruiz de Villegas.

D. Ramon Muñoz Bustillo.

D. Juan de Rueda.

D. Nicolas Gutierrez.

D. José de Collantes.

D. Gregorio de Rucda.

D. Rafael Muñoz.

D. Joaquin Ortiz.

D. Vicente de Ceballos.

D. Vicente Gonzalez Redondilla.

D. Fernando Gonzalez Portilla.

D. Luis Gonzalez Pacheco.

D. Simon Mora.

D. Manuel de Rueda.

D. Valentin de Rueda.

D. Juan Mantecon.

D. Antonio Cebahurria.

D. Manuel Gomez.

D. José Mantecon.

D. Manuel Diaz.

D. Juan de Villegas.

D. Juan Manuel Ruiz de Ceballos.

D. Baltasar de Villegas.

D. Joaquin Diaz.

D. Isidro Guerra.

D. Ramon Ballejo.

D. Francisco Gomez de Rueda.

D. Juan de Rueda Sanchez.

D. Feliciano Calderon.

Distrito electoral de Herrera.

D. Ramon de Casuso Regato.

D. José de la Barcena.

D. Ramon Fernandez Llata.

D. Juan de Arce Soto.

D. José Abascal.

D. Angel Solana.

D. Juan Salmon.

D. Francisco Solana. D. Joaquin Tavarga.

D. Santiago de Vear.

D. Julian de Liaño.

D. Juan Saiz Muriedas.

D. Juan de Obregon.

D. Roque Escalante.

D. Juan de Solana,

D. Nicolas de la Torre.

D. Juan José Castejon.

D. José de la Herran.

D. Manuel de la Herran. D. Joaquin de la Edesa.

(Se continuará.)

Bersen Hodri de Onevedo. Sarcia.

ados á los Juzgados.

	Take Bar Variation	The 17 de luc and and a second	En 14 de id. en id En 14 de id. en id	En id. id. en la capital En 1 de id. en id	En 9 de Noviembre en Balba-	hechas.	Numero de aprehensiones	
	2					'TIMI 49'	Tabaco	1
		Algodon y varios generos.	Ginga, coco y otros efectos. Coco, indiana y pañuelos de seda Piezas de porcelana y quesos.	Camisas de coco pañuelos y cintas Frascos de Aguardiente Jinebra,	Indiana, terliz y varios efectios.	otros artículos.		1
THE REAL PROPERTY OF THE PERSON OF THE PERSO	01,306 7	0.330 1)	577 1.373 17 358	,417 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2	997		Importe de todos ellos en reales vellon.	1
	4.	A CO	Id. Sin reo.	Uno.	Sin reo		Número de reos aprehendido.	
	7	101	Jd.	namen namen se J. b	Una.		Número de sumarias.	
	4.	7 .	Id. Id. Sin reo.	Uno.	Id.		de reos. N	-
		,261 .57 .87	Idem.	eol my	al A	Cantandar	Nombres de los Juzgados.	